

En virtud de Dec. de 1818. para tratar de los particulares de...  
Dado en el Ayuntamiento de 24. del presente mes, segun lo acordado en  
el 1.º Clamo pleno de 24. del propio mes.  
En virtud de otro de 24. del mismo mes.

Dominguez  
y Ca.  
Montegui  
Bancera  
Lera

Tratados a cerca del prim.º punto sobre permitir probar el  
Curso a los Estudios...  
do q. este punto corresponde a la Unio.ª por antigüedad  
sobre este punto probete la Unio.ª por antigüedad...  
el seg.º punto para a esta Junta que para como la mer  
qui lo dice a informe al Colegio de leyes.

El 3.º punto entiendo la Junta corresponde a la  
propia, pero q. se advertiran algunos inconven.ª en su execu  
cion.

Al 4.º grado tiene q. decir esta Junta.

Al 5.º y 6.º = Al 6.º q. la Junta debe de ser creyda  
y q. en hacerlo como lo tiene acordado contemplar esta  
no puede resultar perjuicio.

Al 7.º q. el contenido de este capítulo estima esta Junta q.  
es muy útil a la Unio.ª pero q. atendiendo lo q. a cerca de  
esto se halla dispuesto por los C.ºs y leyes de la  
Unio.ª conviene q. esto se apruebe p.º.º.

Al 8.º q. la Junta no se vea circunstancia ninguna en q. los  
actuales Com.ºs con el Sr. D.º por nombre...  
este negocio debe de parar al Clamo de Consultas  
Com.ºs a los Sr. D.º Montegui y Bancera, para q. en sus  
estos acuerdos y conchudo se pase inmediatamente



ca la Unio. con lo qe se concluso entre Jte  
q. firmaron dos a Jte y se i o d. r. i o f. e  
o eto.

D. Ninojosa  
P. R.

Jor Parment



Ledermer



525



L

Paris le 27 Dec 1818  
Monsieur le Ministre  
des Affaires Etrangères  
J'ai l'honneur de vous adresser  
ci-joint le rapport que vous m'avez  
demandé par votre lettre du 21 Dec 1818

En vous priant d'agréer, Monsieur le Ministre, l'assurance de ma haute et respectueuse considération

Le Ministre  
Des Affaires Etrangères

